



EL VISADO, UNA GARANTÍA DE INTERÉS GENERAL

La transposición de la Directiva de Servicios en el Mercado Interior ha abocado a las organizaciones colegiales a un cambio crucial de los parámetros normativos que han venido configurando la colegiación obligatoria y el visado. Para abordarlo hemos venido trabajando con denuedo durante los últimos años, mediante la participación en los foros, reuniones y grupos de trabajo a los que hemos sido convocados por los Ministerios encargados de tutelar un proceso arduo y lleno de incertidumbres.

En ese contexto, resulta inaceptable que ciertos representantes de organismos públicos que debieran dar ejemplo de objetividad en el tratamiento de cuestiones complejas de interés general prefieran arremeter frontalmente contra los Colegios Profesionales y sus cargos electos y predisponer contra ellos a la opinión pública empleando argumentos sesgados y profiriendo manifestaciones que exceden con mucho el límite de la discrepancia razonable. Eso ha sucedido recientemente con la publicación en el diario económico Cinco Días de un artículo firmado por el Presidente de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) y titulado *“Los visados profesionales”*.

Entre las muchas inexactitudes que el artículo contiene y que revelan desconocimiento sobre la institución del visado, se afirma que los consumidores deberían conocer exactamente qué prestaciones o garantías ofrece y cuál es su precio para decidir si lo quieren solicitar. Pues bien, la LCP ya ofrece garantías suficientes acerca de la necesaria información sobre la actividad de control que supone el visado y sobre su precio. Además, no son los consumidores, en su condición de usuarios finales, quienes tienen la opción legal de solicitar el visado, sino los clientes de los Ingenieros u otros profesionales colegiados (industrias, promotoras, constructoras, explotaciones, etc.). Y tienen esa opción precisamente en garantía de que la actuación técnica para la cual requieren un servicio profesional se desarrollará con capacitación adecuada, corrección formal y sujeción a la legalidad, minimizando así los riesgos asociados a la misma y previniendo posibles daños a aquellos usuarios finales.

Por tanto, es la dimensión preventiva la que caracteriza al visado colegial y justifica su obligatoriedad cuando concurren los parámetros legales de proporcionalidad y necesidad por afectación a la integridad física y seguridad de las personas. Y, por su virtualidad preventiva y su específico contenido de comprobación de la habilitación profesional y corrección documental, el visado colegial se erige como una técnica de control administrativo que complementa con eficiencia y sin duplicidades al resto de controles que tienen encomendadas otras Administraciones. Ello justifica que el visado sea una función de interés general que, como Corporaciones de Derecho público, tienen encomendados los Colegios Profesionales técnicos y científicos. De ahí que la nueva LCP haya previsto el mantenimiento de su obligatoriedad en caso de que se acredite su necesidad y proporcionalidad.



Tampoco pueden ser compartidas las alusiones del artículo a un exceso de tiempo y coste del visado que perjudicaría la libre competencia. En el caso de la Ingeniería Técnica Agrícola, y a modo simplemente indicativo, puede ofrecerse el dato de que el coste o precio medio por utilizar el servicio colegial de visado de un trabajo profesional es de 58,80 €, y de que como promedio ese coste o precio medio viene a suponer en torno al 0,0012% del presupuesto de ejecución material en el caso de los proyectos técnicos. En cuanto al tiempo empleado en su práctica, puede estimarse como plazo medio una duración de entre 2 y 3 días. Además, el visado colegial cumple una útil función de asesoramiento y apoyo técnico a todos los agentes intervinientes en el sector rural, lo cual redundará en su beneficio.

Por todo ello no pueden aceptarse las apriorísticas y prejuiciosas manifestaciones sobre los visados profesionales vertidas por el Presidente de la CNC. Máxime cuando no se sustentan sobre ningún análisis económico de mercado que identifique los efectos directos sobre la competencia provocados por el visado y otras regulaciones colegiales, o que siquiera identifique el tipo de mercado afectado (no al menos sobre ninguno que esta Presidencia conozca). Resulta paradójico que el máximo representante de un organismo estatal de naturaleza técnico-económica se pronuncie en términos tan carentes de rigor técnico. Pero no resulta sorprendente, pues el prejuicio que subyace en sus manifestaciones ya se anunciaba en el informe sobre servicios profesionales y Colegios Profesionales emitido por la CNC en septiembre de 2008.

No es mi deseo incurrir en semejante beligerancia a la demostrada por el Presidente de la CNC frente a Colegios y sus representantes. Tan sólo espero que la actitud que demuestra no responda al conocido fenómeno de la proyección psicológica que, como es bien sabido, consiste en defenderse de conflictos o amenazas de origen interno o externo atribuyendo incorrectamente a los demás los propios sentimientos, impulsos, pensamientos o conductas. Lamentablemente, así parece estar comportándose quien tilda a los demás de demagogos, inexactos y alarmistas desde la demagogia, la inexactitud y el alarmismo.

Esperamos y deseamos que desde el Gobierno se repudien actitudes de este tipo. Que se escuchen los argumentos de las organizaciones colegiales, se propicie un diálogo sincero sobre el visado colegial y se analicen y atiendan los datos que con lealtad y diligencia los Colegios Profesionales hemos proporcionado.

Aún estamos a tiempo.

Emilio Viejo Fraile

Presidente del CGCOITAE